**Argumentos en contra**

\* Sólo 7 países del mundo contemplan la figura del matrimonio para personas del mismo sexo. Además, los países en los que se incluye esta figura cuentan con regulaciones sobre fertilización asistida y un régimen de filiación abierto.

\* Esta norma generaría un caos filia torio en el Registro de Adopción (¿dos madres?, ¿dos padres?).

\* Todo niño tiene derecho a un padre y una madre para su desarrollo integral como persona. Así, conceder la adopción a homosexuales sería perjudicial para el menor.

\* Para evitar abusos o desamparo legal a parejas homosexuales no hace falta aprobar el matrimonio homosexual, ya que la mayoría de los beneficios de un matrimonio puede regularse a través de acuerdos legales (por ejemplo, en relación a herencias, transmisión de bienes, propiedades compartidas, etc.).

\* El matrimonio es una institución esencialmente heterosexual y esto implica desnaturalizar el concepto de matrimonio, lo que implica pervertir la “naturaleza” del mismo.

**1.** Restringe condiciones. El ex magistrado Carlos Gaviria sostiene que, de momento, el fallo no tienen ningún aspecto negativo. Tal vez una de las desventajas es que es restrictivo, en el sentido que limita para que la adopción sea posible entre parejas del mismo sexo. “Hay muchas personas que se sienten molestas porque tienen creencias religiosas que los hacen reaccionar en este sentido, pero las garantías de la Corte Constitucional no son obligatorias”.

**2.** Avance tímido. Juan Carlos Henao, ex vicepresidente de la Corte Constitucional, sostiene que el fallo soluciona de manera favorable una situación específica, pero no logró terminar con el déficit de protección constitucional para las parejas homosexuales. Precisa que hay momentos en los que la realidad supera el derecho porque en este caso, los niños ya llevaban viviendo casi ocho años con sus madres.

**3.** Crecerán demandas. El presidente de la Conferencia Episcopal de Colombia, monseñor Luis Augusto Castro Quiroga, señaló que con la decisión de la Corte se le está dando prioridad a los derechos de un adulto y no se tienen en cuenta los de los niños, a tener una figura materna y paterna. Esta situación, según él, hará que en el futuro se incrementen las demandas al Estado porque “los niños crecerán y se darán cuenta que se cometió una injusticia al no permitírseles crecer en un hogar con padre y madre. Espero que no se sacrifique a los menores de esta manera”.

**Argumentos a favor**

\* Todas las personas tienen derecho a ser feliz y esto implica ser libres e iguales, también ante la ley. Las leyes deben ser para todos y no debe importar si alguien es heterosexual o no.

\* La ley de adopción vigente no exige ser heterosexual para adoptar. Actualmente, muchas parejas homosexuales crían a sus hijos, adoptados -por uno de sus integrantes- o concebidos a través de métodos de fertilización asistida.

\* Los niños y niñas hijos de gays y lesbianas deben tener los mismos derechos que los de las parejas heterosexuales. En la actualidad, el miembro de la pareja homosexual que no figura como adoptante no tiene vínculo hereditario ni puede hacerse cargo del niño en caso de fallecimiento del adoptante.

\* La familia, al igual que toda otra institución, es un producto social sujeto a modificaciones. Las relaciones humanas están atravesadas por la cultura, por eso, las normas y leyes se modifican con el objetivo de acompañar los cambios culturales.

\* El matrimonio es civil y no un tema religioso. Cada religión evalúa para sí si lo acepta o no.

**1.** Menos discriminación. El presidente de la Corte Constitucional, el magistrado Luis Ernesto Vargas, manifestó que con el fallo que permite la adopción de hijos a parejas homosexuales, se levanta una ‘talanquera’ con la que estas parejas dejan de ser discriminadas en un proceso de adopción solamente por su orientación sexual.

“En el caso específico no se puede poner la homosexualidad como criterio para negar la adopción, ya que esto es discriminatorio, puesto que la menor estaba en un déficit de protección a la familia en la que está viviendo”, indicó el togado.

**2.** Otras formas de crear familia. El ex magistrado Carlos Gaviria, ex presidente de la Corte Constitucional, agrega que da un paso para reconocer que existen otras formas de núcleo familiar. Es un concepto progresista. Agrega que de momento, la Corte concedió únicamente el privilegio a esta pareja y la situación podrá repetirse con familias que cumplan igualdad de condiciones.

**3.** Beneficio para niños. El ex procurador General de la Nación, Jaime Bernal Cuéllar, dice que los más beneficiados con el fallo de tutela son los niños.

“No hay dificultad en que los padres sean del mismo sexo. Ellos pueden impartir educación, salud y no debe mirarse meramente desde el plano sexual, porque en el caso de estas mujeres, no van a estar exhibiéndose delante de sus hijos. Eso no es ni bien visto ni permitido ni siquiera entre padres heterosexuales”.